

Se acuerda por unanimidad rechazar la tramitación de la licencia de actividad solicitada porque la edificación en la que se pretende ejercer una actividad no es legalizable.

Que en cuanto a la licencia de actividad no procede su tramitación, ya que está planteada sobre una edificación que no es legalizable.

“Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, contra el citado acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 4/1999, de reforma de la ley 30/1992 y ante el propio órgano que ha dictado esta Resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo le comunico que contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso (el silencio tiene carácter desestimatorio), será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Polanco, 20 de febrero de 2007.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

07/3349

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Puente San Miguel y La Veguilla.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2007, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por la mercantil «Valle de Reocín, S.L.», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, que desarrolla la zona C1- Equipamiento Comercial que forma parte de los usos terciarios calificados como Servicios de Interés Público y Social en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín).

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Reocín, 5 de marzo de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/3486

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para instalación de parque fotovoltaico en suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Don Moisés González Rábago, ha solicitado autorización para la instalación de parque fotovoltaico de conexión a red de 100 kW, en la parcela 38 del polígono 22, en suelo calificado como suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por

plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 23 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

07/3074

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Proyectos de Convenios de Gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública los Proyectos de Convenio Urbanístico suscritos entre este Ayuntamiento de Torrelavega y don Victoriano Gutiérrez Villegas; doña Adela y doña María del Rosario Calleja Urraca; don Manuel, don Celestino, don Arturo y doña María Ángeles Herrero Álvarez, y don José Luis y doña María Isabel Sánchez Salces, con objeto de proceder a la gestión y ejecución del Sistema General Viario establecido en el Plan General de Ordenación urbana de Torrelavega denominado Bulevar Radial Centro.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/17346

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Gestión de Convenio Urbanístico

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y doña Ruth García Hernando, en nombre y representación de Eycons Obras y Proyectos, S.L., para la Gestión Urbanística del Área de Intervención Número Tres de Ganzo, así como para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en citada Unidad, por su valoración económica (153.213,62 euros), para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 1 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3542

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para cambio de uso de una actividad agrícola ganadera a residencial de vivienda en suelo rústico de protección ordinaria, en Liaño.

Por don Francisco Solórzano Fernández, se tramita expediente en solicitud de autorización de cambio de uso de una actividad agrícola ganadera a residencial de vivienda, en Barrio Nuevo, número 256, del pueblo de Liaño de este municipio.